

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez, a cargo del proyecto: “Casa de Abrigo Creciendo Juntos” que tiene por objeto el otorgamiento de becas al Municipio, que serán destinadas a plazas para poder brindar atención específica y singularizada a niños, niñas y adolescentes que se encuentren transitoriamente desvinculados de su grupo familiar o que se encuentren separados de su grupo de pertenencia, adaptándose a sus necesidades en la urgencia.

El referido convenio y resolución aprobatoria son parte integrante de la presente Ordenanza, y como anexo 1 se acompañan.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Firmada: Alejandra Tessi. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gerardo Belardinelli Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.459 con fecha 10/04/2025.-